

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



Modelo Estándar

de Control Interno del Paraguay

Misión - Visión - Principios

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (FCQ-UNA) inicia un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer vínculos de confianza con criterios de honestidad y transparencia de la gestión institucional.

Está abocada a la revisión de su cultura organizacional, sus políticas y prácticas administrativas para generar cambios que incorporen la competencia, la idoneidad y la ética como factores claves para gerenciar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En ese marco presenta este Código que se constituye en la declaración formal de su política y compromiso de buen gobierno. El mismo es una guía para la implementación de los procesos docente, de investigación, de extensión, y administrativo ejecutados para el logro de los objetivos institucionales.

Este Código fue elaborado acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual fue adoptado por la FCQ-UNA por Resolución N^o del 358/2011 de fecha 25 de Mayo de 2011.





MISION

La Facultad de Ciencias Químicas es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las ciencias, la ingeniería y la tecnología, aplicada en el ámbito de la salud, la industria, el ambiente que comparten la química como disciplina común, respondiendo a demandas de la sociedad, respetando los valores éticos y buscando permanentemente la calidad y el desarrollo de sus recursos humanos.

VISION

Posicionar a la Facultad de Ciencias Químicas como Institución de referencia en la formación profesionales, la investigación y la difusión de conocimientos y la provisión de servicios vinculados a las ciencias químicas y sus aplicaciones en el ámbito de la salud, la industria y el medio ambiente





INDICE

Contenido	Página
Presentación	1
Misión, Visión, Lema Institucional	3
Capítulo I - De la Orientación Estratégica de la FCQ-UNA.....	7
Naturaleza jurídica, domicilio legal y objeto	7
Compromiso con los objetivos.....	7
Principios Éticos.....	8
Valores Institucionales.....	8
Directrices Institucionales.....	8
Grupos de interés.....	9
Capítulo II - De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la FCQ-UNA...	11
Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno.....	11
Compromiso con los fines del Estado.....	11
Compromiso ante la Comunidad Universitaria	11
Compromiso con la Gestión	12
Responsabilidad con el Acto de Delegación.....	12
Política frente al Control de la Institución	12
Política frente a los Órganos de Evaluación y Acreditación Educativa.....	12
Capítulo III - De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la FCQ-UNA....	13
Compromiso con la Integridad.....	13
Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas	13
Acciones para la Integridad y la Transparencia	13
Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas.....	13
Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor.....	13
Compromiso en la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.....	14
Compromiso con la Comunicación Pública.....	14
Compromiso con la Comunicación Organizacional	14
Compromiso de Confidencialidad.....	14
Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información	14
Compromiso con la Gestión en Línea.....	14
Compromiso con la Calidad.....	14
Compromiso a la Comunidad.....	14
Información y Comunicación con la Sociedad	15
Compromiso con la Rendición de Cuentas.....	15
Atención de quejas, reclamos y sugerencias.....	15
Transparencia y Divulgación.....	15
Responsabilidad frente al Medio Ambiente.....	15
Compromiso frente a los Conflictos de Interés.....	16



Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas.....	17
Política de Cooperación	17
Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales	17
Compromiso frente al control interno	17
Administración de Riesgos	17
Capítulo IV - Del Comité de Buen Gobierno de la FCQ-UNA	19
Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.....	19
Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.....	19
Resolución de Controversias.....	19
Indicadores de Buen Gobierno.....	19
Vigencia del Código de buen Gobierno.....	20
Divulgación del Código de Buen Gobierno.....	20
Reforma del Código de Buen Gobierno	20
Glosario de Términos.....	21
Glosario de Términos.....	22

CAPITULO I

De la Orientación Estratégica de la Facultad De Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (FCQ-UNA)

Art. 1- Naturaleza jurídica, domicilio legal.

La Facultad de Ciencias Químicas, institución de educación superior integrante de la Universidad Nacional de Asunción, ha pasado por diversas etapas para llegar a su estructura actual. Los antecedentes remotos de la Facultad de Ciencias Químicas se remontan a la época del movimiento renovador surgido de la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870). Sus primeros pasos se dieron gracias a la promulgación de una ley que sirvió de base para el ejercicio de la Profesión.

El 9 de mayo de 1938, por Decreto N°6560, refrendado por el Presidente de la República de entonces, el Doctor Félix Paiva y sus ministros Luis A. Argaña, Ramón L. Paredes, Andrés Barbero, José Bozzano, Luis P. Frescura, Cecilio Báez y Gerardo Buonghermini; se crea la Facultad de Química y Farmacia sobre la base de la Escuela de Farmacia que, de este modo, se independiza de la Facultad de Ciencias Médicas, pasando de ser una rama anexa de ésta, una nueva facultad de la Universidad Nacional de Asunción, la de Química y Farmacia.

Se decreta la creación de la Facultad de Química y Farmacia, con la misma autonomía que goza la Facultad de Ciencias Médicas. La actual Escuela de Farmacia queda separada de la Facultad de Ciencias Médicas y pasa a constituir el primer ciclo de la Facultad de Química y Farmacia. El segundo ciclo de la Facultad quedará constituido por la Escuela de Química, cuyo funcionamiento se dispondrá una vez que las autoridades universitarias respectivas terminen el estudio y preparación de su plan de organización.

Su domicilio legal está en el Campus de la UNA en la Ciudad de San Lorenzo, Paraguay.

Art. 2- Compromiso con los objetivos misionales

1. Formar profesionales a nivel de grado en las carreras de Farmacia, Bioquímica, Ingeniería Química, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Química Industrial, Nutrición, Ingeniería en Alimentos y otras coherentes con su misión.
2. Formar profesionales a nivel de postgrado en Ciencias Químicas, Ciencias Farmacéuticas, Ingeniería Química, Ciencia de los Alimentos, Bioquímica, Química Ambiental, Química Industrial, Nutrición y otros coherentes con su misión
3. Formar personal académico para generar, transmitir y difundir conocimientos en el Área de la Ciencias Químicas y sus aplicaciones.

4. Producir conocimiento a través de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica.

5. Establecer con la sociedad y los poderes públicos alianzas estratégicas para generar actividades de difusión, extensión y prestación de servicios en áreas de su competencia.

6. Establecer vínculos institucionales con entidades nacionales e internacionales relacionadas con las ciencias químicas y sus aplicaciones.

7. Impulsar el establecimiento de sistemas de calidad que faciliten buenas prácticas en docencia investigación y extensión.

Art. 3- Principios Éticos

Los principios éticos son: Ética personal, Relaciones Interpersonales, Relaciones con la Sociedad,

Art. 4- Valores Institucionales

Los valores que inspiran y soportan la gestión son: Excelencia, Equidad, Ética, Honradez, Transparencia, Innovación, Respeto al Ambiente, Apertura y Orientación a la Sociedad.

Art. 5- Directrices Institucionales

Las Directrices Institucionales quedan expresadas por:

5.1. Respeto por la legalidad y por el ambiente.

5.2. Honestidad y honradez.

5.3. Responsabilidad ante los compromisos con la Sociedad.

5.4. Atención especial al Saber ser como base para el desarrollo de la autoestima y el respeto a la dignidad propia.

5.5. Competencia, competitividad, cultura de esfuerzo, y espíritu de superación.

5.6. Puntualidad en el cumplimiento del deber.

5.7. Solidaridad y respeto por los demás.

5.8. Tolerancia y no discriminación en función de género, raza, creencias, nivel socioeconómico o preferencia ideológica.

5.9. Cuidado por la imagen y conducta personal y por la reputación propia.

5.10. Salvaguarda del prestigio de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Químicas, ante la sociedad.

Art. 6- Grupos de Interés

Se reconocen como grupos de interés a los Directivos, Docentes, Estudiantes, y Personal Administrativo de Apoyo y de servicios. Asimismo como todos los que de una u otra manera se vean involucrados en el trabajo desarrollado en la Institución.



CAPITULO II

De la Política de Buen Gobierno para la Dirección de la FCQ-UNA

Art. 7- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno

Los responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno son los integrantes del Consejo Directivo, el Decano, el Vicedecano, el Secretario de la Facultad, los Directores de Carreras, funcionarios y docentes de la Facultad de Ciencias Químicas.

Art. 8- Compromiso con los Fines del Estado

Los compromisos a ser cumplidos por la Facultad de Ciencias Químicas FCQ-UNA son:

- 8.1. Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 8.2. Formar a personas, por medio de programas de grado y postgrado con alta calidad académica y profesional;
- 8.3. Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 8.4. Avalar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNA y los reglamentos correspondientes.

8.5. Salvaguardar la universidad pública y su autonomía;

8.6. Asistir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;

8.7. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales

8.8. Mediar en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, de investigación y de extensión;

8.9. Apoyar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden cultural, científico, tecnológico y económico.

Art. 9- Compromiso ante la Comunidad Universitaria

El Consejo Directivo se compromete a:

9.1. Promover la participación de la comunidad universitaria en la planificación y el desarrollo institucional;

9.2. Respalda la búsqueda de la excelencia en los procesos de docencia, investigación, extensión y administración;

9.3. Velar por el cumplimiento de la responsabilidad social de la Facultad de Ciencias Químicas FCQ -UNA mediante:

9.3.1. La formación integral de profesionales de grado y postgrado en las áreas de tecnología, ciencias y gestión, que la sociedad requiere;

9.3.2. La búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión;

9.3.3. La gestión institucional responsable;

9.4. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información; y

9.5. Promover la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, para adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.

Art. 10- Compromiso con la Gestión

El Consejo Directivo del Facultad de Ciencias Químicas se compromete a actuar conforme con los valores y principios contemplados en este Código, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines del Estado.

Orientará sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso de la Docencia, la Formación, la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación, la Extensión, la Vinculación y la Cooperación, la Gestión y la Infraestructura.

Art. 11- Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando Miembros del Consejo Directivo deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

Art. 12- Política frente al Control de la Institución

La Facultad de Ciencias Químicas FCQ-UNA está sujeta a los órganos de control externo e interno, y social de la ciudadanía. El Consejo Directivo se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

Art. 13- Política frente a los Órganos de Evaluación y Acreditación Educativa

El Consejo Directivo se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior.

CAPITULO III

De la Política de Buen Gobierno para la Gestión de la FCQ-UNA

Art. 14- Compromiso con la Integridad

El Consejo Directivo se compromete a desarrollar las actividades académicas y administrativas de la Institución de conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes y lo contemplado en el Estatuto de la UNA, el Código de Ética y este Código.

Art. 15- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

El Consejo Directivo se compromete a practicar y promover la ética como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual pactará compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios, proveedores, clientes y usuarios y otros grupos de interés.

Art. 16- Acciones para la Integridad y la Transparencia

En aras de impedir, prevenir y combatir prácticas ilícitas, el Consejo Directivo adoptará las siguientes medidas:

16.1. Guiar sus actuaciones conforme a los principios éticos institucionales;

16.2. Promover acuerdos éticos y su cumplimiento;

16.3. Procurar la transparencia en todos los actos y procedimientos;

16.4. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de su Comunidad Universitaria;

16.4. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas.

16.5. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y forma;

16.6. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.

16.7. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

16.8. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

Art. 17- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, el Consejo Directivo se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 18- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, con el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

Art. 19- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Consejo Directivo se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que contemplen los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.

Art. 20- Compromiso con la Comunicación Pública

El Consejo Directivo se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un rango estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 21- Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la FCQ-UNA. Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 22- Compromiso de Confidencialidad

El Consejo Directivo se compromete a velar por que la información reservada de la Facultad de Ciencias Químicas FCQ-UNA no sea proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios fines.

Art. 23- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Consejo Directivo se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los grupos de interés de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Art. 24- Compromiso con la Gestión en Línea

El Consejo Directivo se compromete a la aplicación efectiva de la comunicación por medios electrónicos que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

Art. 25- Compromiso con la Calidad

El Consejo Directivo se compromete a orientar su gestión hacia la generación de servicios excelentes, para lo cual promoverá un sistema de calidad basado en procesos-resultados, orientados a la mejora continua.

Art. 26- Compromiso con la Comunidad

La Facultad de Ciencias Químicas FCQ-UNA propiciará el desarrollo de políticas de bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.

Art. 27- Información y Comunicación con la Sociedad

Los informes y estados financieros, económicos, contables y de gestión presentados por la FCQ-UNA a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, estarán a disposición de la sociedad, a través de diferentes medios de comunicación.

Art. 28- Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Consejo Directivo se compromete a realizar:

28.1. Rendición de Cuentas Fiscal: las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;

28.2. Rendición de Cuentas Social: por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Art. 29- Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencias

La FCQ-UNA atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, resolviéndolos con la prontitud debida.

Art. 30- Transparencia y Divulgación

La Facultad de Ciencias Químicas FCQ-UNA promoverá la transparencia en su gestión, de acuerdo a la Constitución y a las normas, aplicando los siguientes compromisos:

30.1. Presentar informes completos y consistentes con las directrices de los órganos de control, internos y externos, en el contexto de sus procesos misionales y de apoyo.

30.2. Revelar información financiera y no financiera.

30.3. Aplicar un proceso de auditoría interna eficiente y eficaz, cuyo resultado se reportará al Decano.

30.4. Colaborar plenamente con las auditorías externas que realicen los órganos de control.

30.5. Actuar con fundamento en los principios de la función administrativa y, en virtud de ello, revelar la información material de su gestión y de importancia para el Estado.

Art. 31- Responsabilidad frente al Medio Ambiente

El Consejo Directivo se compromete a practicar una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional del medio ambiente por medio de acciones de docencia, de investigación y de extensión. Con dicho fin, la FCQ-UNA se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con su comunidad universitaria, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos y el uso de los recursos renovables.

Art. 32- Compromiso frente a los Conflictos de Interés

El Consejo Directivo se compromete a:

32.1. Fomentar las siguientes prácticas:

32.1.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;

32.1.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;

32.1.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;

32.1.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo.

32.2. Considerar como prácticas inadecuadas:

32.2.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;

32.2.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;

32.2.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;

32.2.4. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;

32.2.5. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

32.3. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:

32.3.1. Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

32.3.2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los administrativos;

32.3.3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

32.3.4. Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones;

32.3.5. Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución; y

32.3.6. En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

Art. 33- Compromiso con la Transparencia en Contrataciones Públicas

La FCQ-UNA dará cumplimiento, exacto y diligente, a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y en base al análisis objetivo de las ofertas presentadas.

Art. 34- Política de Cooperación

El Consejo Directivo fomentará la firma de convenios con los sectores privado y/o público, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de docencia, investigación y extensión.

Art. 35- Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales

La FCQ-UNA, en el marco de la autonomía universitaria, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales en materia de políticas de educación superior; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

Art. 36- Compromiso frente al Control Interno

El Consejo Directivo se compromete a implementar un Sistema de Control Interno oportuno, eficiente y eficaz, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo permanentemente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

En adopción del MECIP y en concordancia con la autonomía universitaria, se concebirán los Componentes Corporativos, Componentes y Estándares, que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. El Cuerpo Directivo, consciente de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la FCQ-UNA, se compromete con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

Art. 37- Administración de Riesgos

La FCQ-UNA adoptará una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello, acogerá mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que los causan, el nivel de exposición a ellos para, luego, priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir y/o transferir dichos riesgos.

CAPITULO IV

Del Comité de Buen Gobierno de la FCQ-UNA

Art. 38- Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

La FCQ-UNA instaurará un Comité de Buen Gobierno, cuyo objetivo general será promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos de buen gobierno en la vida de la comunidad universitaria.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Comunidad Universitaria de la FCQ-UNA, designados por el Decano por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Art. 39- Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

39.1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;

39.2. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;

39.3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en el Artículo 38 de este Código;

39.4. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas; y

39.5. Elaborar su propio reglamento operativo.

Art. 40- Resolución de Controversias

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la FCQ-UNA, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

Art. 41- Indicadores de Buen Gobierno

Para evaluar el cumplimiento del Buen Gobierno, la FCQ-UNA se compromete a incorporar los indicadores que midan su gestión y desempeño ante la comunidad universitaria, la sociedad en general y sus grupos de interés, definiendo la metodología para obtenerlos.

Art. 42- Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la FCQ-UNA.

Art. 43- Divulgación del Código de Buen Gobierno

Este Código se divulgará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés

Art. 44- Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.



GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución.

Autogestión: Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

Código de Ética o Referente Ético: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.

Comunidad Universitaria: Docentes, Docentes técnicos, Investigadores, Funcionarios administrativos y estudiantes.

Conflictos de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cuerpo Directivo: Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de la Facultad, Directores de Carreras y Directores de Departamentos.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



¿Que es el MECIP?

Conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

Marco Legal y Técnico

Decreto N° 10.883 del 11 de Setiembre de 2007 que establece las competencias y responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para la supervisión y control de la implementación del MECIP.	Decreto N° 962 del 27 de Noviembre de 2008 que aprueba la implementación del MECIP para las entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1.535	Resolución 425 del 9 de Mayo de 2009 de la Contraloría General de la República por la cual se establece y adopta el MECIP para las entidades públicas del Paraguay como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de Control Interno.
--	--	--

Objetivos

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y del Estado paraguayo en un ambiente de eficiencia, integridad y transparencia.
- Establecer acuerdos y compromisos éticos, de común acuerdo, entre todos los servidores públicos.
- Promover la capacitación permanente de los servidores Públicos.
- Fortalecer los sistemas de comunicación de la entidad, para brindar información oportuna a sus públicos en forma permanente.
- Establecer la autoevaluación de la entidad y de los servidores públicos en forma permanente y objetiva.
- Promover el control ciudadano, a través de la rendición de cuentas.
- Unificar los criterios de revisión de los órganos de control y supervisión.

